

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Créase la "Ruta Salamone" en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: A los efectos de la presente, se entiende por "Ruta Salamone" al entramado creado por las obras arquitectónicas de Francisco Salamone en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Finalidad. La presente tiene como finalidad impulsar la actividad turística, cultural e histórica en la Provincia de Buenos Aires, en torno al patrimonio arquitectónico de los Municipios que integran la misma, promoviendo el desarrollo de la cultura local y a la identidad provincial.

Artículo 4º: Conformación. Conforman la presente "Ruta" las siguientes obras: PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles RIVADAVIA y Carlos PELLEGRINI de la Ciudad de CARHUÉ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 258, Parcela 3); la CRUZ DEL CEMENTERIO, ubicada en el Balneario "El Cristo" (Nomenclatura Catastral: Lote 42 A) de la Ciudad de CARHUÉ; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en el acceso a VILLA EPECUÉN (Nomenclatura Catastral: Lote 60 E), en la Localidad de CARHUÉ; todos ellos en el Partido de ADOLFO ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES; el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles Bartolomé MITRE y Juan ELICAGARAY de la Ciudad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES (Nomenclatura



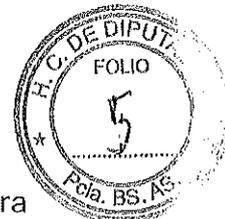
Catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 1); el ex MERCADO MUNICIPAL de la Ciudad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 6); todos ellos en el Partido de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, Provincia de BUENOS AIRES; el PORTAL DE ACCESO AL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, ubicado en la avenida General SAN MARTÍN y avenida VACCAREZZA de la Ciudad de ALBERTI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 68). la PLAZA GENERAL JOSÉ ARIAS (Nomenclatura Catastral: Manzana 68), ubicada entre las calles Leandro N. ALEM, BELGRANO, Almirante BROWN y VACCAREZZA; el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles 9 DE JULIO y Leandro N. ALEM (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 73) y la fachada de la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 2, ubicada en la calle Leandro N. ALEM entre la avenida ALMIRANTE BROWN y la calle BELGRANO de la Ciudad de ALBERTI; la PLAZA SAN MARTÍN, ubicada entre la avenida SAN MARTÍN y las calles BURGOS, YRIGOYEN y COLÓN de la Ciudad de AZUL (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 179); el PORTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ubicado en las calles NECOCHEA y LAMADRID de la Ciudad de AZUL (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Quinta 46, Fracción I), y el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en el camino viejo a TANDIL (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 71, Parcela 3a); la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle BELGRANO N° 1663 de la Localidad de CACHARÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII, Sección A, Manzana 57, Parcela 2); el MATADERO de la Localidad de CHILLAR (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección B, Quinta 2, Fracción 1, Parcela 7a) y la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CHILLAR (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 25, Parcela 6), todos ellos en el Partido de AZUL, Provincia de BUENOS AIRES; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la avenida Eva PERÓN entre las calles Nros. 116 y 118 de la Ciudad de BALCARCE (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección A, Chacra 19), y a la PLAZA LIBERTAD, ubicada entre las calles Nros. 15, 16, 17 y 18 de la Ciudad de BALCARCE (Nomenclatura catastral:



Circunscripción I, Sección B, Manzana 120; la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle principal sin número frente a la plaza principal, en la Localidad de LOS PINOS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 54, Parcela 1); y la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle HERNÁNDEZ entre las calles SAGRADA FAMILIA y MARTÍNEZ, en la Localidad de SAN AGUSTÍN (Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección A, Manzana 24, Parcela 5), todos ellos en el Partido de BALCARCE, Provincia de BUENOS AIRES; PALACIO MUNICIPAL de CHASCOMÚS, ubicado en la calle CRAMER entre las calles MITRE y SARMIENTO de la Ciudad de CHASCOMÚS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 135), Partido de CHASCOMÚS, Provincia de BUENOS AIRES; la PLAZA JUAN PASCUAL PRINGLES, ubicada entre las calles Leandro N. ALEM, COLÓN, CABRERA y PELLEGRINI, y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida 25 de MAYO entre las calles COLÓN y Leandro N. ALEM, en la Ciudad de CORONEL PRINGLES (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 283); la CRUZ DEL CEMENTERIO (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 232, Parcela 2) en la Ciudad de CORONEL PRINGLES; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la calle Manuel BELGRANO y boulevard José HERNÁNDEZ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Polígono A, Chacra 332), en la Ciudad de CORONEL PRINGLES; la PLAZA ALSINA, ubicada entre las calles FREYRE, ALSINA, AVELLANEDA y ROCA, y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en el centro de la PLAZA en la Ciudad de GUAMINÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 44); la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CASBAS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16); la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de GARRÉ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 31) y la DELEGACION MUNICIPAL DE BONIFACIO, de la Localidad de LAGUNA ALSINA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20); el MATADERO MUNICIPAL ubicado en el boulevard FREYRE y las vías del ferrocarril, fuera del tejido urbano de la Ciudad de GUAMINÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Parcela 2b) todos ellos en el Partido de GUAMINÍ; la PLAZA PEDRO



PEREYRA, ubicada entre la avenida SAN MARTÍN, la avenida Pedro PEREYRA y las calles SANTAMARINA y Carlos PELLEGRINI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 28) y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida SAN MARTÍN entre la avenida Pedro PEREYRA y la calle Carlos PELLEGRINI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 20), en la Ciudad de LAPRIDA; el PORTAL DEL CEMENTERIO, ubicado en el área rural de la Ciudad de LAPRIDA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Polígono A, Chacra 212, Parcela 1; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la avenida SAN MARTÍN y CIRCUNVALACIÓN; fuera del tejido urbano de la Ciudad de LAPRIDA (Nomenclatura Catastral: Chacra 261-a), todos ellos en el Partido de LAPRIDA; la PLAZA RIVADAVIA, ubicada entre las calles DUNCKLER, MORENO, ALEM y SOLER (Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 97), y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la calle RIVADAVIA sin número esquina ESTRADA (Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 99), de la Ciudad de VEDIA; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en las calles Mariano ROSAS y Conrado VILLEGAS, fuera del tejido urbano de la Ciudad de VEDIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección A, Chacra 9, Parcela 4 b); el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALEM (Datos catastrales: Circunscripción VII, Sección C, Polígono B, Chacra 1, Fracción II, Parcela 3); la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle Manuel BELGRANO entre BORDELOIS y SARMIENTO de la Localidad de ALBERDI (Datos catastrales: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 42); al MATADERO MUNICIPAL, fuera del tejido urbano de la Localidad de ALBERDI (Circunscripción XII, Sección E, Polígono D, Chacra 2, Parcela 2) y la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de EL DORADO (Datos catastrales: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 24), todos ellos en el Partido de Leandro N. ALEM; la PLAZA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicada entre las calles ALSINA, ALEM y su intersección con Bernardo de IRIGOYEN y UGARTE; y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida ALSINA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21), en la Ciudad de PELLEGRINI, Partido de PELLEGRINI; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la calle Juan José MOREDA sin número,



en una zona suburbana de la Ciudad de SALLIQUELÓ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 03, Parcela 547 cv), en el Partido de SALLIQUELÓ; la PLAZA ERNESTO TORNQUIST, ubicada entre las calles 9 DE JULIO, Domingo Faustino SARMIENTO, 25 DE MAYO y Leandro N. ALEM (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 44), y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la calle Domingo Faustino SARMIENTO N° 53, en la Ciudad de TORNQUIST (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 33), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES; la CRUZ DEL CEMENTERIO, ubicada en la avenida MORENO y calle 38, en la Ciudad de TORNQUIST (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Fracción I), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES; la PLAZA INDEPENDENCIA, ubicada entre las calles PAVÓN, PELLEGRINI, VICTORIA y LA PLATA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 65); y la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la intersección de la avenida LA PLATA y la calle PAVÓN de la Localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 55), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES; el PORTAL del CEMENTERIO, ubicado en la avenida CORRALES y la calle RINCÓN de la Localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Fracción II), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES; el MATADERO MUNICIPAL ubicado en la zona rural de la localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Polígono V, Parcela 587), Partido de TORNQUIST; la PLAZA LEANDRO N. ALEM, ubicada entre las calles Hipólito YRIGOYEN, 9 DE JULIO, SAN MARTÍN y RIVADAVIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección C, Manzana 34); y la SEDE MUNICIPAL, ubicada en la calle Hipólito YRIGOYEN y RIVADAVIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección C, Manzana 35) en la Ciudad de TRES LOMAS, Partido de TRES LOMAS, Provincia de BUENOS AIRES; el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en las calles RIVADAVIA y Carlos GARDEL (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección E, Chacra 6, Fracción 1) de la Ciudad de TRES LOMAS, Partido de TRES LOMAS.



Artículo 5°: Señalética y categorización. La Autoridad de Aplicación de la presente diseñará las piezas señaléticas e informativas de la presente Ley.

Artículo 6°: Consejo Asesor. Las universidades de arquitectura y urbanismo con sede en la Provincia de Buenos Aires podrán ser convocadas en calidad de asesores de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Artículo 7°: Facúltese al Consejo Asesor a emanar un informe bianual sobre el estado de conservación y mantenimiento de las obras integrantes de la "Ruta Salamone", efectuando las recomendaciones que considere necesarias para tal fin.

Artículo 8°: Formación de Guías. La Subsecretaría de Turismo, o el organismo que en el futuro la reemplace, establecerá los mecanismos necesarios para incluir a la Ruta creada en la presente en los programas de formación y capacitación de guías turísticos para la provincia de Buenos Aires.

Artículo 9°: Instrúyase al Banco de la Provincia de Buenos Aires para disponga de líneas de crédito para Municipios miembros de la Ruta, destinadas a la conservación y mantenimiento de las obras integrantes de la misma.

Artículo 10°: Publicidad. La Autoridad de Aplicación arbitrará los mecanismos necesarios para publicitar a través de sus canales informativos la creación de la presente Ruta.

Artículo 11°: Adhesión. Invítese a los Municipios integrantes a adherir a la presente normativa.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
FUNDAMENTOS

La obra de Francisco Salamone es reconocible entre miles. Fue un vanguardista de su época, al mezclar influencias del art-déco y el futurismo italiano.

Alrededor de sus obras se crea un circuito de turismo arquitectónico que gira en torno a las mismas.

El gobernador de la Provincia de Buenos Aires entre 1936 y 1940, Manuel Fresco, proyectó decenas de obras públicas de su autoría en muy pocos años, principalmente en el sudeste bonaerense.

Las obras citadas fueron declaradas monumento histórico nacional por el Decreto 1138/2014, además de ser ampliamente valoradas por cada uno de los Municipios en los que se emplazan.

Este monumentalismo, nos remite a una época de nuestro pasado bonaerense, que se relaciona con nuestra identidad como Provincia. Ese patrimonio busca ponerse en valor por medio de la creación de la presente.

La Ruta enlaza distintas localidades, muchas de ellas relacionadas a lo conocido como "miniturismo". Asimismo, es una forma de involucrar a actores de nuestra sociedad como lo son las universidades, en la confección de lo que hace a las piezas informativas, conservación y mantenimiento de las obras.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los Señores y Señoras Diputados y Diputadas de esta Honorable Cámara acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.-


VACCAHERRA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.